



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-045/2019

- "UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACIÓN"-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S DE RL DE CV", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EFRAÍN DE JESUS PONCE LÓRDMÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
 - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN YANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CMDT. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
 - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE YUCATÁN REQUIERE ADQUIRIR "UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACIÓN", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y ANEXOS I Y II, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 29/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
 - I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LIC-GEY-SSP-003/2019, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CUYO FALLO SE LLEVÓ A CABO EL DÍA CUATRO DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.
 - I.8. QUE SEÑALA COMO "DOMICILIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
 - II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN; CON REFORMAS EN LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 - II.2. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SETENTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
 - II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.



- II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA PRODUCIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER O ARRENDAR EQUIPOS Y DERIVADOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA TALES COMO UNIFORMES TÁCTICOS, CHALECOS, CASCOS, ESCUDOS Y PLACAS BALÍSTICAS, ACCESORIOS TÁCTICOS, CALZADO, QUIPOS DE INTERVENCIÓN, DETECTORES DE METAL, RAYOS X INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR, VEHÍCULOS BLINDADOS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, UNIFORMES EN GENERAL.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "MPR120724RW8".
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VEINTITRÉS NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS INT-A, ENTRE LAS CALLES VEINTICUATRO Y VEINTISÉIS, DE LA COLONIA MÉXICO, MÉRIDA YUCATÁN C.P. 97125.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR":
- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS I Y II DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO				U.M.	CANT	P.U.	SUBTOTAL
1	PARTIDA 1: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:							
	SUBPARTIDA 1.1							
	CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO				
	108	PIEZA	CAMISOLA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE FONDO COLOR NEGRO: "BANDERA DE MÉXICO", PALABRA "YUCATÁN", "POLICÍA ESTATAL", GRANDE EN RECUADRO ESPALDA, "FUERZAS ESTATALES", LETRAS GRISES, "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" Y "ESTRELLA POLICÍA". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO MEN'S TWILL PDU CLASS B LONG SLEEVE - 72345.	\$1,998.00				
				SUBTOTAL	\$215,784.00			
				16% I.V.A.	\$34,525.44			
				GRAN TOTAL	\$250,309.44			
					LOTE	1	\$3,936,528.00	\$3,936,528.00



CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
900	PIEZA	CAMISOLA MANGA LARGA TÁCTICA, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE FONDO COLOR NEGRO: "BANDERA DE MÉXICO", PALABRA "YUCATÁN", "POLICÍA ESTATAL", GRANDE EN RECUADRO ESPALDA, "FUERZAS ESTATALES", LETRAS GRISES, "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" Y "ESTRELLA POLICÍA". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® TDU® LONG SLEEVE SHIRT - 72054.	\$2,098.00	\$1,888,200.00
SUBTOTAL				\$1,888,200.00
16% I.V.A.				\$302,112.00
GRAN TOTAL				\$2,190,312.00

CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
108	PIEZA	PANTALÓN PIE TIERRA, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO MEN'S COVERT KHAKI 2.0 - 74332	\$1,398.00	\$150,984.00
SUBTOTAL				\$150,984.00
16% I.V.A.				\$24,157.44
GRAN TOTAL				\$175,141.44

CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
900	PIEZA	PANTALÓN POLICIACO, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO-PANTS - 74273	\$1,398.00	\$1,258,200.00
SUBTOTAL				\$1,258,200.00
16% I.V.A.				\$201,312.00
GRAN TOTAL				\$1,459,512.00

CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
504	PIEZA	CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TRAVERSE DOUBLE BUCKLE - 59510.	\$840.00	\$423,360.00
SUBTOTAL				\$423,360.00
16% I.V.A.				\$67,737.60
GRAN TOTAL				\$491,097.60



PARTIDA 2: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:
SUBPARTIDA 2.1

CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
56	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR GRIS. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE FONDO COLOR NEGRO: "ESTRELLA DE POLICÍA", "BANDERA DE MÉXICO", "POLICÍA ESTATAL", GRANDE EN RECUADRO, PALABRA "YUCATÁN", "LOGOTIPO UNIDAD CANINA" Y "NOMBRE DEL ELEMENTO Y POLICÍA ESTATAL". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO LS SHIRT - 72175.	\$1,998.00	\$111,888.00
SUBTOTAL				\$111,888.00
16% I.V.A.				\$17,902.08
GRAN TOTAL				\$129,790.08

CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
56	PIEZA	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR KHAKI. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO PANTS - 74273.	\$1,398.00	\$78,288.00
SUBTOTAL				\$78,288.00
16% I.V.A.				\$12,526.08
GRAN TOTAL				\$90,814.08

CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
28	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR KHAKI. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO FLAG BEARER CAP - 89406.	\$435.00	\$12,180.00
SUBTOTAL				\$12,180.00
16% I.V.A.				\$1,948.80
GRAN TOTAL				\$14,128.80

CANT	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
28	PIEZA	CINTURÓN TÁCTICO COLOR MARRÓN CON HEBILLA DE ALUMINIO EN TELA LONA. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TRAVERSE DOUBLE BUCKLE - 69510.	\$840.00	\$23,520.00
SUBTOTAL				\$23,520.00
16% I.V.A.				\$3,763.20
GRAN TOTAL				\$27,283.20

LOTE

1

\$225,876.00

\$225,876.00



3	BOTAS TÁCTICAS COLOR NEGRO EN PIEL Y NYLON. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO 12336.	504	PAR	\$1,995.00	\$1,005,480.00
4	BOTA TÁCTICA COLOR COYOTE EN POLIÉSTER. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO 12338.	28	PAR	\$1,995.00	\$55,860.00
				SUBTOTAL	\$ 5,223,744.00
				16% I.V.A.	\$ 835,799.04
				GRAN TOTAL	\$ 6,059,543.04

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$5,223,744.00 (SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$835,799.04 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$6,059,543.04 (SON: SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "PROVEEDOR" AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULA-XOCLAN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, SIENDO LA ENTREGA DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, RECOPIANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN, QUIEN FUNGE COMO ÁREA REQUERENTE, EL COORDINADOR DEL ALMACÉN, QUIEN FUNGE COMO ASESOR TÉCNICO INTERNO Y RECIBE DE CONFORMIDAD Y POR ÚLTIMO DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR" EN CONFORMIDAD A LA CÉDULA 17 DENOMINADO "FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES".

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA TOTAL DENTRO DE ESTA MODALIDAD.

UNA VEZ ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL "FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" CON LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTES AL TERCER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN BUEN ESTADO, NUEVOS Y DE EXCELENTE CALIDAD, CON SU RESPECTIVO EMPAQUE Y CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES QUE PROTEJAN Y/O PRESERVEN ADECUADAMENTE EL BIEN.

CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES (12 MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN UBICADO EN EL "DOMICILIO" DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- HACER ENTREGA DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN LOS ANEXOS I Y II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SEGUIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVE DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE ABORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO CUANDO DURANTE LA REVISIÓN O USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALTANTES DE COMPONENTES O PRESENTEN DEFICIENCIAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA AL "PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL O LOS BIENES DEFECTUOSO(S).

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UNA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, Y APEGÁNDOSE AL FORMATO DE CEDULA 14 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA



PRESENCIAL NO. LIC-GEY-SSP-003/2019, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE DOCE MESES (12 MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE CONTRATO COMO SE DISPONE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL LAS "PARTES" EN MUTUO ACUERDO DEBERÁN FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO ESTIPULANDO EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO PARA LA ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; Y EN SU CASO ASÍ COMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGUE AL "PROVEEDOR" EL CONTRA RECIBO RESULTANTE, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, MISMA QUE SERÁ EMITIDA PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS "BIENES" Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
2. EL "GOBIERNO DEL ESTADO", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXOS I Y II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL "PROVEEDOR" HAYA REALIZADO CON ANTERIORIDAD LO SIGUIENTE:
 - A) LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97000.
 - B) EL "FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES" EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXOS I Y II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE DOCUMENTOS Y FACTURA FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE AVALA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
 - C) HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA) ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA SEXTA.
 - D) HABER RECIBIDO EL CONTRA RECIBO POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".
3. EL PAGO AL "PROVEEDOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR ÉL MISMO PARA ESOS EFECTOS. EL PAGO INCLUIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.
4. EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL "PROVEEDOR" PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN SU CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA APLICACIÓN DE LAS REFERIDAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ CONFORME A LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN SU USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALTANTES DE COMPONENTES O PRESENTEN DEFICIENCIAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR" Y DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, MISMO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN



CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA AL "PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADÉMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL "PROVEEDOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

3. CUANDO EL "PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES NO PUEDA HACER LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO O EL PAGO A QUE SE VIENE OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE RESCINDIRÁ PARCIALMENTE O LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA: RECHAZO DE LOS BIENES.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN UBICADO EN EL "DOMICILIO" DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXOS I Y II DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- B) CUANDO EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO PACTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO.
- C) SI EL "PROVEEDOR" SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO AL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- D) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PROVEEDOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- E) SI EL "PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI EL "PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- G) SI EL "PROVEEDOR" NO PROPORCIONA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- H) SI EL "PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.
- I) SI EL "PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LA MARCA, LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- J) CUANDO EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA SOLICITADA EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- K) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS UNA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADJUDICADOS A PARTIR DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, CON LA RESPECTIVA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEXTA. LO ANTERIOR SERÁ NOTIFICADO AL "PROVEEDOR" ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO Y ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL MISMO. BAJO ESTA MODALIDAD NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECIDE LA RESCISIÓN, EL



"PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PROVEEDOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PROVEEDOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EN CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL "PROVEEDOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA CUARTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.- EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DE ÉSTA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL "PROVEEDOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PROVEEDOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL; DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER AL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA SEXTA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y NO HUBIERE SIDO PAGADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES.- QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO QUE EL "PROVEEDOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA ADQUISICIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DEL "PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA NOVENA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DE ÉSTA ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS EL "PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARÁ EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL VENCIMIENTO, ACREDITANDO FENACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.- EL "PROVEEDOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO III, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR INTERNO



ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". EL "PROVEEDOR" GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN.

VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- ANEXO "II" TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES.
- ANEXO "III" FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

VIGÉSIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUTIVAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

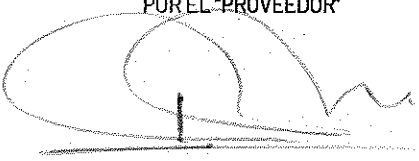
VIGÉSIMA SEXTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL DÍA CUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


COMIS. GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"


LIC. EFRAÍN DE JESÚS PONCE LORDMÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S DE RL DE CV



ANEXO I

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-045/2019

- "UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACIÓN"-
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 04 DE JUNIO DE 2019

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

PARTIDA 1: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:
SUBPARTIDA 1.1

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
108	PIEZA	CAMISOLA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHES FONDO COLOR NEGRO: "BANDERA DE MÉXICO", PALABRA "YUCATÁN", "POLICÍA ESTATAL", GRANDE EN RECUADRO ESPALDA, "FUERZAS ESTATALES", LETRAS GRISES, "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" Y "ESTRELLA POLICÍA". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO MEN'S TWINL PDU CLASS B LONG SLEEVE - 72345. CAMISOLA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR NEGRO. CON UN COMPOSICIÓN DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, TEJIDO SARGA Y ACABADO DE TEFLÓN PARA RESISTENCIA A MANCHAS Y HUMEDAD; CUENTA CON COSTURAS DE 10 A 12 PULGADAS EN TODAS LAS OPERACIONES, COSTURA DE TRIPLE AGUJA EN LAS SISAS, CANESÚ TRASERO, FUELLE DE HOMBROS, BOLSILLOS PORTA DOCUMENTOS Y BOLSILLOS DE PECHO, CON CIERRE TIPO VELCRO PARA LOS BOLSILLOS DE PECHO Y BOLSILLOS PORTA DOCUMENTOS OCULTOS; PESPUENTE DE DOS AGUJAS A AMBOS LADOS DE LA TAPETA, AL FILO DEL CUELLO Y SOLAPAS DE BOLSILLOS; LA TAPETA CUENTA CON 7 BOTONES TIPO 20L, 4 FUNCIONALES A TRAVÉS DE OJALES, DOS POR CADA PUÑO PARA AJUSTE, Y 3 ESTÁN APLICADOS SOBRE LA TAPETA SOBRE OJALES CERRADOS Y DEBAJO CUENTA CON UNA CREMALLERA PARA ELIMINAR EL ESPACIO ENTRE BOTONES, PESPUENTE DE UNA AGUJA EN ACABADO LIMPIO DEL DOBLADILLO; PESPUENTE AL FILO DE UNA AGUJA EN CANESÚ FRONTAL, PLIEGUES PERMANENTES FRONTALES Y TRASERO, RIBETES DE APERTURAS LATERALES, PRESILLA PORTA PLACAS Y CHARRETERAS; 2 COSTURAS DE REFUERZO VERTICALES EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS, ESPACIADAS POR 1/4" PARA EL ACCESO DE BOLÍGRAFOS; COSTURAS DE REFUERZO EN LAS ESQUINAS SUPERIORES DE LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS DE PECHO, 1/4" DE ALTURA SOBRE LA COSTURA LATERAL EN FUELLE DE HOMBRO; COSTURA TIPO CAJA (EN "X") EN TODOS LOS PARCHES TIPO VELCRO DE APERTURA DE BOLSILLOS; CUELLO FIRME Y ESTABLE, FORRADO CON UNA BANDA DE TAFETA EN EL INTERIOR, PLIEGUES MILITARES COSIDOS EN FRENTE Y ESPALDA, CHARRETERAS FUNCIONALES EN CADA HOMBRO CON COSTURA TIPO CAJA REFORZADA HACIA LA SISA Y UN BOTÓN Y OJAL HACIA EL CUELLO; LA CAMISOLA CUENTA CON UN PORTA PLACAS CON OJILLOS Y UNA CINTA DE SOPORTE INTERNO; DISEÑO DE HOMBRO TIPO FUELLE PERMITE EL MOVIMIENTO ADICIONAL EN ESPALDA Y HOMBRO; CUENTA CON DOS ABERTURAS CON RIBETE EN COSTURAS LATERALES PARA ACCESO DE CABLE DE MICRÓFONO; DOS BOLSILLOS DE PECHO CON SOLAPA Y APERTURA DE 1/4" PARA BOLÍGRAFO REFORZADA CON COSTURAS DE REMATE EN LAS SOLAPAS. LOS BOLSILLOS CUENTA CON UN BOTÓN ESTÉTICO NO-FUNCIONAL Y CIERRE CON PARCHES TIPO VELCRO; BOLSILLO PORTA DOCUMENTOS OCULTOS Y PRESILLA PARA COLGADO DE LA PRENDA AL INTERIOR DEL CUELLO; CREMALLERA YKK CON SISTEMA DE AUTO BLOQUEO EN TAPETA Y BOTONES DE MELANINA, QUE NO SE DERRITEN, SE QUEMAN O SE FUNDEN A ALTAS TEMPERATURAS. LA CAMISOLA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DIVISAS Y SECTORES: EN LA MANGA IZQUIERDA LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHES "BANDERA DE MÉXICO", FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN LA MANGA DERECHA LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHES "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9CM DE ALTO POR 7.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE IZQUIERDO LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHES "ESTRELLA POLICÍA", FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9.5 CM DE ALTO POR 7.5 CM DE ANCHO, ELABORADO EN HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLORES NEGRO Y VERDE. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE DERECHO LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHES PALABRA "YUCATÁN", CON FONDO NEGRO COSIDA A 5.7 CM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO EN RECUADRO DORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 2.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE DERECHO LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHES "NOMBRE DEL ELEMENTO Y POLICÍA ESTATAL", EN FONDO COLOR NEGRO, CUATRO SECCIONES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.25 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SON CON HILO DORADO, ESTA DIVISA ESTÁ COLOCADA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO MEDIANTE CINTA VELCRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA EL VELCRO Y PARA LA DIVISA: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, LA PARTE HEMBRA O BUCLE DEL VELCRO

ANEXO "I". ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
CONTRATO NUMERO GEY-SSP-045/2019
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.



COLOCADA EN LA CAMISA Y LA PARTE MACHO O GANCHO EN LA DIVISA, EN HILO METÁLICO COLOR ORO E HILO 100% POLIÉSTER EN COLORES NEGRO Y VERDE; EN LA ESPALDA UN SECTOR DE TELA PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, CON HILO COLOR BLANCO LEYENDA "POLICÍA ESTATAL", LAS LETRAS MIDEN 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO. REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE TELA RIP STOP COLOR NEGRO. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIB STOP.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
900	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE FONDO COLOR NEGRO: "BANDERA DE MÉXICO", PALABRA "YUCATÁN", "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO ESPALDA, "FUERZAS ESTATALES", LETRAS GRISES, "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" Y "ESTRELLA DE POLICÍA". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® TDU® LONG SLEEVE SHIRT - 72054.

CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA COLOR NEGRO, ESTÁ COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, ACABADO DE TEFLÓN PARA RESISTENCIA A MANCHAS Y HUMEDAD; CUENTA CON COSTURAS DE 10 A 12 PULGADAS EN TODAS LAS OPERACIONES, PRESILLA AL INTERIOR DE LA PRENDA EN PARA COLGADO; CONSTRUCCIÓN DE FUELLE AL HOMBRO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DEL ÁREA USUARIA; DOS BOLSILLOS A AMBOS LADOS DEL PECHO CON FUELLE EN EL COSTADO EXTERIOR Y ENTRADA PARA BOLÍGRAFO EN LA SOLAPA; BOLSILLOS PORTA DOCUMENTOS OCULTOS A AMBOS LADOS PARA PORTAR DOCUMENTOS; TAPETA OCULTA PARA CIERRE CENTRO FRONTAL; REFUERZO DE TELA EN Codos CON BOLSILLO PARA INSERCIÓN DE CODERAS SUAVES Y DOBLE BOLSILLO PORTA BOLÍGRAFO EN MANGA IZQUIERDA; COSTURA DE TRIPLE AGUJA EN BOLSILLOS PORTA DOCUMENTOS OCULTOS, SISAS, FUELLE DE HOMBROS, CANESÚ FRONTAL Y TRASERO, COSTURA DE MANGA Y PARCHE DE CODO; COSTURA DE DOBLE AGUJA EN PUÑOS, BOLSILLO DE PECHO Y SOLAPAS; PESPUNTES DE UNA AGUJA EN FILO DE CUELLO, AMBOS LADOS DE TAPETA, BOLSILLO DOBLE PARA BOLÍGRAFOS EN MANDA, SARDINETAS Y DOBLADILLO. INCLUYE POR SEPARADO PORTA PLACA Y CHARRETERA CON OJILLOS METÁLICOS PARA COLOCAR LOS GRADOS. LA CAMISOLA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DIVISAS Y SECTORES: EN LA MANGA IZQUIERDA LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO", FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN LA MANGA DERECHA LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9CM DE ALTO POR 7.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE IZQUIERDO LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA POLICÍA", FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9.5 CM DE ALTO POR 7.5 CM DE ANCHO, ELABORADO EN HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLORES NEGRO Y VERDE. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE DERECHO LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN", CON FONDO NEGRO COSIDA A 5.7 CM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO EN RECUADRO DORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 2.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE DERECHO LLEVA UNA DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y POLICÍA ESTATAL", EN FONDO COLOR NEGRO, CUATRO SECCIONES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.25 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SON CON HILO DORADO, ESTA DIVISA ESTÁ COLOCADA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO MEDIANTE CINTA VELCRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA EL VELCRO Y PARA LA DIVISA: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, LA PARTE HEMBRA O BUCLE DEL VELCRO COLOCADA EN LA CAMISA Y LA PARTE MACHO O GANCHO EN LA DIVISA, EN HILO METÁLICO COLOR ORO E HILO 100% POLIÉSTER EN COLORES NEGRO Y VERDE; EN LA ESPALDA UN SECTOR DE TELA PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, CON HILO COLOR BLANCO LEYENDA "POLICÍA ESTATAL", LAS LETRAS MIDEN 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO. REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE TELA RIP STOP COLOR NEGRO. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIB STOP.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
108	PIEZA	PANTALÓN PIE TIERRA, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO MEN'S COVERT KHAKE 2.0 - 74332.
PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO, CON UNA COMPOSICIÓN DE 65% POLIÉSTER Y 35% SARGA DE ALGODÓN Y TRATADO CON TEFLÓN PARA RESISTIR DERRAMES Y MANCHAS, TEJIDO LISO, BOLSILLO COMPUESTO POR 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN, RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN Y AL ENCOGIMIENTO, CUENTA CON 7 TRABILLAS, CINTURA DE TÚNEL AUTOAJUSTABLE, PLIEGUES PERMANENTES EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA, CREMALLERA YKK METÁLICA CON CONTROL DESLIZANTE, CREMALLERA YKK DE BOBINA EN EL BOLSILLO OCULTO LATERAL, Y BOTONES TIPO 27L EN EL CENTRO DELANTERO, DENTRO DE LA BRAGUETA DELANTERA CUENTA CON 4 AGUJEROS DE MELAMINA, ABERTURAS DE LOS BOLSILLOS DE MANOS CUENTAN CON BOLSILLO EXTRA PROFUNDAS, ACABADO LIMPIO Y DOBLE PESPUNTE PARA TRABAJO PESADO, BOLSILLO PARA MONEDAS EN LA PARTE DELANTERA DERECHA DE LA CINTURA, EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON BOLSILLOS		



TRADICIONALES CON CIERRE DE BOTÓN TIPO 24L, CON BOLSILLOS LATERALES. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIB STOP.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
900	PIEZA	PANTALÓN POLICIACO, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO-PANTS - 74273. PANTALÓN TÁCTICO COLOR NEGRO. COMPUESTO POR 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, TRATADO CON TEFLÓN, BOLSILLOS CON UNA COMPOSICIÓN DE 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN, CREMALLERA METÁLICA YKK CON CONTROL DESLIZANTE DE BLOQUEO BROCHE Y COMO CIERRE PRINCIPAL CUENTA CON UN BOTÓN DE PRESIÓN PRYM METÁLICO CON AGARRE EXTRA FUERTE, CINTURA AJUSTABLE POR MEDIO DE RESORTE CON 7 PRESILLAS PARA CINTURÓN EN LA PRETINA DEL PANTALÓN PARA ASEGURAR CUALQUIER TIPO DE CARGA EN LA CINTURA. LOS DOS PASADORES DELANTEROS Y LOS DOS TRASEROS TIENEN UNA MEDIDA DE 4.2 CM ± 5MM DE ANCHO POR 6.5 ± 5 MM LARGO; CUENTA CON DOS PASADORES LATERALES Y UNA MEDIDA DE 2.5 CM ± 5 MM DE ANCHO POR 6.5 MM ± 5 MM DE LARGO; ANILLO METÁLICO EN FORMA DE "D" EN LA PRESILLA FRONTAL DERECHA; LOS BOLSILLOS LATERALES Y PORTA-REVISTAS CUENTAN CON REVESTIMIENTO DE TAFETA PARA REFUERZO CONTRA FRICCIÓN DEL CLIP DE LOS CUCHILLOS Y DE DIMENSIONES AMPLIAS PARA ALBERGAR CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS INDIVIDUALES. CUENTA CON BOLSILLO FRONTAL PORTA NAVAJAS O TELÉFONOS MÓVILES CON RIBETE REFORZADO; BOLSILLOS TIPO CARGO PLISADOS PARA EXTENDER EL VOLUMEN ALMACENADO CON MEDIDAS DE 18.5 CM ± 5 MM DE LARGO CON CIERRE EN VELCRO CON DOS CINTAS, CADA UNA CON MEDIDAS DE 3.5 CM ± 5 MM DE LARGO; BOLSILLOS TRASEROS CON ENTRADA DIAGONAL DE 21 CM ± 5 MM DE LARGO PARA FÁCIL ACCESO Y CON CIERRES EN VELCRO, CON CINCHO RESISTENTE EN BOLSILLO TRASERO DERECHO PARA PORTAR LÁMPARAS U OTROS ACCESORIOS; CUENTA CON BOLSILLO INTERNO, LAS RODILLAS SON ARTICULADAS Y REFORZADAS; CUENTA CON ENTRADA (OJILLO) PARA CORDEL DE AJUSTE EN APERTURA DE LAS PIERNAS; CUENTA CON UN INSERTO EN ENTREPIERNA CON FORMA DE DIAMANTE PARA BRINDAR MÁXIMA MOVILIDAD CON MEDIDAS DE 38 CM ± 5 MM DE LARGO; CUENTA CON COSTURAS CON 10 PUNTADAS POR PULGADA Y EXTRA PESADO DE 5 HILOS Y REFUERZOS EN LA ZONA DE MAYOR TENSIÓN; PESPUENTE DOBLE AGUJA EN LAS COSTURAS LATERALES, COSTURAS DE ASIENTO, TIRO DELANTERO, ABERTURAS DE LOS BOLSILLOS DE MANO, RODILLERAS, BOLSILLOS TIPO CARGO Y TODAS LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIB STOP.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
504	PIEZA	CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TRAVERSE DOUBLE BUCKLE - 59510. CINTURÓN TÁCTICO DE LONA, COLOR NEGRO, CON MEDIDAS DE 1.5" DE ANCHO, CUENTA CON CORREAS ACANALADAS DEL CUERPO DEL CINTURÓN; UNA PUNTA DE LA CORREA REFORZADA; ALUMINIO LIGERO ANODIZADO EN LAS HEBILLAS; COMPATIBLE CON UNA FUNDA DE PISTOLA PARA MANTENERLA FIRME, SIN RODAR O DEFORMACIÓN, RESISTENTE Y DURADERO. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIB STOP.

PARTIDA 2: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:
SUBPARTIDA 2.1

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
56	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR GRIS. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHES FONDO COLOR NEGRO: "ESTRELLA DE POLICÍA", "BANDERA DE MÉXICO", "POLICÍA ESTATAL", GRANDE EN RECUADRO, PALABRA "YUCATÁN", "LOGOTIPO UNIDAD CANINA" Y "NOMBRE DEL ELEMENTO Y POLICÍA ESTATAL". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO LS SHIRT - 72175. CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA COLOR GRIS. CON UNA COMPOSICIÓN DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN CON ACABADO DE TEFLÓN PARA RESISTENCIA A MANCHAS Y HUMEDAD, COSTURAS DE 10 A 12 PULGADAS EN TODAS LAS OPERACIONES, LIGERA, RESISTENTE, TRASPIRABLE, DE SECADO RÁPIDO, CON ACABADO DE TEFLÓN Y EN TEJIDO ANTI DESGARRO, CÓMODO; ALETILLA FRONTAL CON 6 BOTONES TIPO 20L; LAS MANGAS CUENTAN CON UNA LENGÜETA CON DOS BOTONES 20L EN CADA BÍCEPS SOBRE LAS LENGÜETAS EN EL INTERIOR DE LA MANGA PARA FIJAR LA MANGA ENROLLADA DE ¼ "; EL CUELLO CUENTA CON DOS BOTONES 14L OCULTOS DEBAJO Y 1 BOTÓN EN EL CENTRO DE LA PARTE INFERIOR PARA MANTENERLO ESTABLE EN EL CONTORNO DEL COLLAR; SISTEMA DE VENTILACIÓN EN ESPALDA CON ENTRADA CON MEDIDAS DE 22.5 CM ± 5 MM DE LARGO POR CADA ÁREA DE VENTILACIÓN; CUENTA CON MALLA INTERIOR PARA AUMENTAR EL CONFORT; TELA DOBLE DEL MISMO MATERIAL PARA REFUERZO EN ZONA DE LA AXILA Y DOS OJILLOS PARA VENTILACIÓN; REFUERZO DE TELA EN CODOS PARA DURABILIDAD EXTENDIDA; BOLSILLOS OCULTOS EN LOS LADOS IZQUIERDO Y DERECHO PARA PORTA DOCUMENTOS CON ABERTURA DE 20 CM ± 5 MM DE LARGO, CON COSTURA DE TRIPLE AGUJA Y CIERRE EN VELCRO; DOS BOLSILLOS DE PECHO CON SOLAPA CON MEDIDAS DE 14 CM ± 5MM DE LARGO POR 5.5 CM ± 5 MM DE ANCHO, CON COSTURA DE TRIPLE AGUJA, CADA BOLSILLO CON DOS CIERRES EN VELCRO DE 2.5 CM ± 5 MM DE LARGO POR 2CM ± 5 MM DE ANCHO. LOS BOLSILLOS DE PECHO CUENTAN CON ENTRADA PARA BOLÍGRAFO EN LA SOLAPA. ESTÁN PLISADOS AL FRENTE PARA AMPLIAR EL VOLUMEN DE CARGA, PRESILLA PARA COLGADO DE LA PRENDA AL INTERIOR DEL CUELLO; DOBLE BOLSILLO PORTA BOLÍGRAFO EN MANGA IZQUIERDA CON COSTURA DE TRIPLE AGUJA; CON COSTURA DE TRIPLE AGUJA EN LAS SISAS, PARCHES DE LA SISA, HORQUILLA DELANTERA, ESPALDA, PARCHES DE CODO, CUELLO Y CONTORNO DE LOS PUÑOS Y COSTURA DE DOBLE AGUJA EN LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS Y LA SILUETA DE LA BATA. CUENTA CON 2 COSTURAS DE REFUERZO VERTICALES EN CADA UNA DE LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS, ESPACIADAS POR ¼ " PARA EL ACCESO DEL BOLSILLO PORTA BOLÍGRAFO. LA CAMISOLA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DIVISAS Y SECTORES: EN



LA MANGA IZQUIERDA DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO", FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, ELABORADO CON HILO 100% POLIÉSTER. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN LA MANGA DERECHA CUENTA CON UNA DIVISA TIPO PARCHE CON EL "ESCUDO DE LA UNIDAD CANINA" FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 2.5 CM DEBAJO DE LA COSTURA DEL HOMBRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9CM DE ALTO POR 7.5 DE ANCHO, ELABORADO CON HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO Y BLANCO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE IZQUIERDO DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA POLICÍA", FONDO COLOR NEGRO, COSIDA A LA PRENDA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 9.5 CM DE ALTO POR 7.5 CM DE ANCHO, ELABORADO EN HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLORES NEGRO Y VERDE. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE DERECHO DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN", CON FONDO NEGRO COSIDA A 5.7 CM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO EN RECUADRO DORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 2.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, HILO METÁLICO COLOR DORADO E HILO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO. TÉCNICA BORDADO DIRECTO; EN EL FRENTE DERECHO DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE DEL ELEMENTO Y POLICÍA ESTATAL", EN FONDO COLOR NEGRO, CUATRO SECCIONES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.25 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES CON HILO DORADO, ESTA DIVISA ESTÁ COLOCADA 6 MM ARRIBA DEL BORDE SUPERIOR DE LA TAPA DEL BOLSILLO MEDIANTE CINTA VELCRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA EL VELCRO Y PARA LA DIVISA: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE ANCHO, LA PARTE HEMBRA O BUCLE DEL VELCRO ESTÁ COLOCADA EN LA CAMISA Y LA PARTE MACHO O GANCHO EN LA DIVISA, EN HILO METÁLICO COLOR ORO E HILO 100% POLIÉSTER EN COLORES NEGRO Y VERDE; EN LA ESPALDA TIENE UN SECTOR DE TELA PRINCIPAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO, CON HILO COLOR BLANCO LEYENDA "POLICÍA ESTATAL", LAS LETRAS MIDEN 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO. REALIZADO EN TÉCNICA BORDADO DIRECTO SOBRE TELA RIP STOP COLOR NEGRO. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIB STOP.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
56	PIEZA	PANTALÓN TÁCTICO, COLOR KHAKI. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO PANTS - 74273.
PANTALÓN TÁCTICO COLOR KHAKI. COMPUESTO POR 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, TRATADO CON TEFLÓN, BOLSILLOS CON UNA COMPOSICIÓN DE 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN, CREMALLERA METÁLICA YKK CON CONTROL DESLIZANTE DE BLOQUEO BROCHE Y COMO CIERRE PRINCIPAL TENDRÁ UN BOTÓN DE PRESIÓN PRYM METÁLICO CON AGARRE EXTRA FUERTE, CINTURA AJUSTABLE POR MEDIO DE RESORTE CON 7 PRESILLAS PARA CINTURÓN EN LA PRETINA DEL PANTALÓN PARA ASEGURAR CUALQUIER TIPO DE CARGA EN LA CINTURA. LOS DOS PASADORES DELANTEROS Y LOS DOS TRASEROS TIENEN UNA MEDIDA DE 4.2 CM ± 5MM DE ANCHO POR 6.5 ± 5 MM LARGO; CUENTA CON DOS PASADORES LATERALES Y UNA MEDIDA DE 2.5 CM ± 5 MM DE ANCHO POR 6.5 MM ± 5 MM DE LARGO; ANILLO METÁLICO EN FORMA DE "D" EN LA PRESILLA FRONTAL DERECHA; LOS BOLSILLOS LATERALES Y PORTA-REVISTAS CUENTAN CON REVESTIMIENTO DE TAFETA PARA REFUERZO CONTRA FRICCIÓN DEL CLIP DE LOS CUCHILLOS Y CON DIMENSIONES AMPLIAS PARA ALBERGAR CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS INDIVIDUALES. CUENTA CON BOLSILLO FRONTAL PORTA NAVAJAS O TELÉFONOS MÓVILES CON RIBETE REFORZADO; BOLSILLOS TIPO CARGO PLISADOS PARA EXTENDER EL VOLUMEN ALMACENADO CON MEDIDAS DE 18.5 CM ± 5 MM DE LARGO CON CIERRE EN VELCRO CON DOS CINTAS, CADA UNA CON MEDIDAS DE 3.5 CM ± 5 MM DE LARGO; BOLSILLOS TRASEROS CON ENTRADA DIAGONAL DE 21 CM ± 5 MM DE LARGO PARA FÁCIL ACCESO Y CON CIERRES EN VELCRO, CON CINCHO RESISTENTE EN BOLSILLO TRASERO DERECHO PARA PORTAR LÁMPARAS U OTROS ACCESORIOS; CUENTA CON BOLSILLO INTERNO, LAS RODILLAS ESTÁN ARTICULADAS Y REFORZADAS; CUENTA CON ENTRADA (OJILLO) PARA CORDEL DE AJUSTE EN APERTURA DE LAS PIERNAS; CUENTA CON UN INSERTO EN ENTREPIERNA CON FORMA DE DIAMANTE PARA BRINDAR MÁXIMA MOVILIDAD CON MEDIDAS DE 38 CM ± 5 MM DE LARGO; CUENTA CON COSTURAS CON 10 PUNTADAS POR PULGADA Y EXTRA PESADO DE 5 HILOS Y REFUERZOS EN LA ZONA DE MAYOR TENSIÓN; PESPUNTE DOBLE AGUJA EN LAS COSTURAS LATERALES, COSTURAS DE ASIENTO, TIRO DELANTERO, ABERTURAS DE LOS BOLSILLOS DE MANO, RODILLERAS, BOLSILLOS TIPO CARGO Y TODAS LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIB STOP.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
28	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR KHAKI. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO FLAG BEARER CAP - 89406.
GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR KHAKI, COMPUESTA POR 100% ALGODÓN, CUENTA CON OJILLOS BORDADOS EN LA CORONA PARA VENTILACIÓN, BANDA DE SUDOR CAPITONADA CON HULE ESPUMA EN LA CIRCUNFERENCIA INTERIOR DE LA GORRA, CON TEJIDO TIPO JERSEY ALTAMENTE TRANSPIRABLE, QUE BRINDA UN CÓMODO AJUSTE Y AYUDA A MANTENER LA CABEZA FRESCA, BANDA DE SUDOR CON PROPIEDADES ANTIMICROBIALES QUE INHIBEN LA FORMACIÓN DE BACTERIAS CAUSANTES DE MAL OLO, CUENTA CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 6 PANELES DE CORONA SUAVE, VISERA PREMOLDEADA EN CURVA, PARCHE TIPO VELCRO HEMBRA DE 2" X 3 1/8" EN PANELES FRONTALES, LOGOTIPO DE 5.11 TACTICAL® BORDADO EN PARCHE TIPO VELCRO HEMBRA DE LA CORONA, LOGOTIPO DE 5.11[+]® EN ETIQUETA BORDADA A LA IZQUIERDA DE PARCHE TIPO VELCRO HEMBRA CENTRO-FRONTAL, LOGOTIPO DE 5.11[+]® / ALWAYS BE READY EN ETIQUETA BORDADA SOBRE CORREA DE AJUSTE TRASERO, TAPACOSTURAS ENTRE LOS PANELES AL INTERIOR DE LA GORRA CON LOGOTIPO DE 5.11 TACTICAL®, 8 HILERAS DE PESPUNTES EN LA VISERA DE 8-10 PUNTOS POR PULGADA, BANDA CON PARCHE TIPO VELCRO EN CORREA TRASERA DE 3". LA GORRA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DIVISAS: DIVISA CON LAS LETRAS K-9 EN HILO DORADO SOBRE FONDO NEGRO CON RIBETE EN DORADO, ELABORADA EN HILO METÁLICO 100% POLIÉSTER CON MEDIDA DE 5 X 8 CM., BORDADO SOBRE UN CUADRO DEL MISMO TAMAÑO DE VELCRO MACHO Y EN LA GORRA UN RECUADRO DEL MISMO TAMAÑO DE VELCRO HEMBRA CENTRADO AL FRENTE. EN LA PARTE POSTERIOR, SOBRE LA CINTA DE VELCRO EXTERIOR, LLEVA COCIDO UN PARCHE DE VELCRO HEMBRA DE 6 X 2 CM Y DE LA MISMA MEDIDA SOBRE UN VELCRO MACHO SE BORDARÁN LAS LETRAS S.S.P. EN HILO METÁLICO COLOR DORADO, CON RIBETE DORADO. TODO EN HILO METÁLICO 100% POLIÉSTER. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.		



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
28	PIEZA	CINTURÓN TÁCTICO, COLOR MARRÓN. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TRAVERSE DOUBLE BUCKLE - 59510.
CINTURÓN TÁCTICO DE LONA, COLOR MARRÓN, CON MEDIDAS DE 1,5" DE ANCHO, CUENTA CON CORREAS ACANALADAS DEL CUERPO DEL CINTURÓN; UNA PUNTA DE LA CORREA ESTÁ REFORZADA; ALUMINIO LIGERO ANODIZADO EN LAS HEBILLAS; COMPATIBLE CON UNA FUNDA DE PISTOLA PARA MANTENERLA FIRME, SIN RODAR O DEFORMACIÓN, RESISTENTE Y DURADERO. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.		

PARTIDA 3:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
504	PAR	BOTAS TÁCTICAS, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO 12336.
BOTA TÁCTICA COLOR NEGRO, DE NYLON, EL FORRO DE LA BOTA TRANSPIRABLE Y CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, LA ENTRESUELA CUENTA CON PLANTILLA CON SISTEMA ORTOPÉDICO; SUELA MEDIA ELABORADA EN "ESPUMA LUNAR" POLÍMERO TERMOPLÁSTICO; VÁSTAGO DE REFUERZO CONTORSIONAL DE NYLON PARA MAYOR AMORTIGUACIÓN, CONFORT Y SOPORTE; LA CAÍDA ES DE 14 MM DEL TALÓN A LA PUNTA PARA GARANTIZAR ACELERACIÓN AL ARRANQUE; EL GROSOR DE LA SUELA A LA ALTURA DEL TALÓN TIENE UNA DIMENSIÓN DE 30 MM CON 10 MM DE ACOJINAMIENTO DE ESPUMA LUNAR Y UN GROSOR DE LA SUELA A LA ALTURA DE LOS DEDOS CON UNA DIMENSIÓN 16 MM; SUELA EXTERNA DE CAUCHO, RESISTENTE A DESLIZAMIENTO CON AGUA Y ACEITE PARA PROPORCIONAR LA TRACCIÓN Y SOPORTE NECESARIOS EN CONDICIONES DE HUMEDAD, OJILLOS METÁLICOS Y AGUJETAS REDONDAS DE NYLON RESISTENTES. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.		

PARTIDA 4:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
28	PAR	BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO 12338
BOTA TÁCTICA COLOR COYOTE, MALLA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA A ABRASIÓN, TRATAMIENTO EN FORRO DE AGIÓN; EL FORRO SUPERIOR ES DE MICRO GAMUZA CLARINO CON PROPIEDADES ANTIMICROBIALES, TRANSPIRABLE DE RÁPIDO SECADO, LIGERO Y ULTRA DURADERO; LA PLANTILLA ESTÁ ACOJINADA, CÓMODA Y ANTIMICROBIAN; CUENTA CON SUELA MEDIA, DE PLANTILLO ORTHOLITE, CAMBRILLÓN DE NYLON EN CAUCHO INTERMEDIA DE COPOLIMERO MOLDEADA BAJO COMPRESIÓN Y CON PENDIENTE EN SUELA DE TALÓN A PUNTA; LA SUELA EXTERIOR CUENTA CON PATRÓN PARA MÁXIMO AGARRE, RESISTENCIA A DESLIZAMIENTOS EN AGUA Y ACEITE, CAMBRILLÓN NO METÁLICO INTEGRADO A LA SUELA PARA BRINDAR ESTABILIDAD Y RIGIDEZ TORSIONAL, LA PENDIENTE EN LA SUELA DE TALÓN CUENTA CON MEDIDAS DE 10 MM, ALTURA EN TALÓN 30 MM Y ALTURA EN ZONA DE PUNTA 20 MM; CUENTA CON AGUJETAS TIPO TACLOCK PARA PREVENIR QUE SE DESATE EL CALZADO. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN.		

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

COM. GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

LIC. EFRAÍN DE JESÚS PONCE LORDMÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.



ANEXO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-045/2019

- "UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACIÓN"-
TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 04 DE JUNIO DE 2019

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES EN LAS SIGUIENTES TALLAS Y CANTIDADES:

PARTIDA 1: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:
SUBPARTIDA 1.1

- 108 PIEZAS DE CAMISOLA MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE FONDO COLOR NEGRO: "BANDERA DE MÉXICO", PALABRA "YUCATÁN", "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO ESPALDA, "FUERZAS ESTATALES", LETRAS GRISES, "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" Y "ESTRELLA DE POLICÍA". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO MEN'S TWILL PDU CLASS B LONG SLEEVE - 72345.

TALLA	CANTIDAD
S	32
S-M	10
M	42
M-M	4
L	16
XL	2
2XL	2
TOTAL	108

- 900 PIEZAS DE CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE FONDO COLOR NEGRO: "BANDERA DE MÉXICO", PALABRA "YUCATÁN", "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO ESPALDA, "FUERZAS ESTATALES", LETRAS GRISES, "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" Y "ESTRELLA DE POLICÍA". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® TDU® LONG SLEEVE SHIRT - 72054.

TALLA	CANTIDAD
S	386
S-M	10
M	374
L	106
XL	20
2XL	4
TOTAL	900

- 108 PIEZAS DE PANTALÓN PIE TIERRA, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO MEN'S COVERT KHAKI 2.0 - 74332.

TALLA	CANTIDAD
4	2
6	4
8	4
10	2
16	2
28	4
32	12
34	32
36	24
38	10
40	8
42	2
44	2
TOTAL	108



- 900 PIEZAS DE PANTALÓN POLICIACO, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO-PANTS - 74273.

TALLA	CANTIDAD
4	4
6	4
10	2
28	58
30	26
32	300
34	252
36	128
38	90
40	18
42	14
44	2
50	2
TOTAL	900

- 504 PIEZAS DE CINTURÓN TÁCTICO, COLOR NEGRO. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TRAVERSE DOUBLE BUCKLE - 59510.

TALLA	CANTIDAD
XS-M	1
S	44
S-M	8
M	299
M-M	2
L	125
L-M	1
XL	21
2XL	2
3XL	1
TOTAL	504

PARTIDA 2: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:

SUBPARTIDA 2.1

- 56 PIEZAS DE CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR GRIS. INCLUYE 6 DIVISAS TIPO PARCHE FONDO COLOR NEGRO: "ESTRELLA DE POLICÍA", "BANDERA DE MÉXICO", "POLICÍA ESTATAL", GRANDE EN RECUADRO, PALABRA "YUCATÁN", "LOGOTIPO UNIDAD CANINA" Y "NOMBRE DEL ELEMENTO Y POLICÍA ESTATAL". MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO LS SHIRT - 72175.

TALLA	CANTIDAD
M	16
S	38
XL	2
TOTAL	56

- 56 PIEZAS DE PANTALÓN TÁCTICO, COLOR KHAKI. MARCA 5.11 TACTICAL MODELO TACLITE® PRO PANTS - 74273.

TALLA	CANTIDAD
28	2
30	6
32	20
34	14
36	12
38	2
TOTAL	56



COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L DE C.V

ANEXO III

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-045/2019
- "UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACIÓN"-

FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJO LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 04 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

YO, LIC. EFRAÍN DE JESUS PONCE LORDMÉNDEZ, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S DE RL DE CV Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACIÓN", NÚMERO GEY-SSP-045/2019, QUE CELEBRA CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN DE JESUS PONCE LORDMÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S DE RL DE CV

C.C.P. C.P. FERNANDO ALBERTO GURUBEL TEC.- CONTRALOR INTERNO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.



Tel. 01.999.948.16.03 / ventas@mexicanadeproteccion.com / C. 23 no 123 x 24 y 26 col México Norte / CP. 97128 Mérida, Yucatán México / RFC - MPR120724RW8 / www.mexicanadeproteccion.com

**SOFIMEX**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA			
2327287			
MOVIMIENTO			
EMISION			
DOCUMENTO			
1993935			
AGENTE			
2824			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MERIDA YUCATAN, A 4 DE JUNIO DE 2019			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$522,374.40	\$522,374.40	PESOS	15
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$522,374.40 (**QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.**)			
A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATAN. PARA GARANTIZAR POR: COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CALLE 23 NO.123 INT. A POR 24 Y 26, COLONIA MEXICO NORTE, C.P. 97125, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CON R.F.C. MPR120724RW8, EL CUMPLIMIENTO Y/O LA BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EL PROVEEDOR DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NO. GEY-SSP-045/2019, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO EL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EFRAIN DE JESUS PONCE LORDMENDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO A LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACION, CON UN IMPORTE DE \$5'223,744.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: 1. QUE GARANTIZA LA ENTREGA Y LA CALIDAD DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. 2. QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES. 3. QUE PARA SU CANCELACIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" 4. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDUBITABLEMENTE, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. 5. PARA LA INTEGRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL PROVEEDOR SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL PROVEEDOR RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJANDO SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.*** FIN DE TEXTO ***			
FIRMA			
PAYES REYNOSO KITZIA GERENTE DE OFICINA			
SELLO DIGITAL			
XOE9P3XIALENP5K0K9pEofISdZT3NNOP6Em3ztr0SP9116ZFWhmzPpFz9gXGed1DITCJBF7XBrQzssa+PMu8cSmhFhKROEJOTUUDY7DxgBFKQ6aTJGH7ymz794AW6fb34L2h1Kd81ba+1PHFJd7sS723dQ+ PAYES REYNOSO KITZIA			

LINEA DE VALIDACIÓN 0602327287OS/WH3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MERIDA YUCATAN, A 4 DE JUNIO DE 2019				FIANZA
				2327287
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				1993935
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$522,374.40	\$522,374.40	PESOS	15	2824
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$522,374.40 (**QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.***)				

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATAN.

PARA GARANTIZAR POR: COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CALLE 23 NO.123 INT. A POR

24 Y 26, COLONIA MEXICO NORTE, C.P. 97125, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CON R.F.C. MPR120724RW8, EL CUMPLIMIENTO Y/O LA BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EL PROVEEDOR DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION No. GEY-SSP-045/2019, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO EL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EFRAIN DE JESUS PONCE LORDMENDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO A LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS GRUPOS ESPECIALES Y UNIDAD CANINA DE ESTA CORPORACION, CON UN IMPORTE DE \$5'223,744.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES.

LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

1. QUE GARANTIZA LA ENTREGA Y LA CALIDAD DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

2. QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES.

3. QUE PARA SU CANCELACIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

4. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDUBITABLEMENTE, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

5. PARA LA INTEGRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL PROVEEDOR SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL PROVEEDOR RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJANDO SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

XXE9P3XALrENP5KKKScEoHSDZTSNtKOPGEm3z8OS891bZIFWmwzPpF/zs9/X6ged11DRTGjBF70X8nQzsu+PMu8oSmhhFhROEJOTUUDY73XgRfKOGaTJGH7ymz7SHAW6r634I2h1N6B1se+1PHFJd7s5723dQ-
PAYES REYNOSO KITZIA